

En la Villa de Comares a dos dias de Mayo
 de Nobre de mill e quinientos e setenta e quatro en las Salas
 Capitulares. Se juntó el Consejo Justicia e Regimiento desta
 Villa. Como lo adevino el Costumbre de se juntar a tratar
 e conferir cosas tocantes a N. Señal. de Dios nro Señor bien
 e utilidad desta Rep^{ca}. Comuñada a suaver N. Señal. Don
 Cecilio de Cordova gou^{do}. desta Villa por su M^{do}
 Don Diego de Vique Salca Alcaide mayor
 Don Juan Sanchez Mayor Doncella
 Don Juan de Agada Salafosa
 Diego Corteguis de Moja
 Don J^{do} Diego Martinez de Robles
 Alonso de Robles Doncella
 Alonso Celest
 Don Jorge Perez Valdego
 Ant^o Pidalgo de Quintana
 Sebastian de Quinica Reynal
 Don Juan Lopez Munoz

que me oíriz munoz. Proved. Jimenez
 En el ayuntamiento Senor D^o Mauro del Rey. Jure de
 Alcaide para q^{ta} Villa e villa. Las cuentas que se ocan a
 ella. Las facultades que se oren para los arbitrios de
 q^{ta} Villa. Causador de star estos papeles los demas q^{ta}
 tocan a esta Villa e su ayuntamiento en poder de
 los herederos de Ant^o Salmeon. Se acordó se saquen
 las dhas. Cuentas facultades e demas papeles que tocan
 a el ayuntamiento de esta Villa. E por mandamiento se oren
 requerir al p^{re} Señal. Para lo qual se nombra por Comis
 en com^o de sum^o lo exeeucion a los D^{os}. Depouales
 Munoz q^{ta} Señal de Robles don para q^{ta} por esta Villa
 ardean la aprobacion de las cuentas de estos arbitrios
 de esta Villa de Comares en bastante forma e
 para la cuenta de las demas q^{ta} se demandan en Comara

Sobre el enagenamiento
 de los papeles de Ant^o
 Salmeon

